



Resolución de Rectoría R-254-2020

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO BRENES, San Pedro de Montes de Oca, a las ocho horas del día sexto del mes de octubre de dos mil veinte. Yo, Carlos Araya Leandro, Rector de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el Estatuto Orgánico y,

RESULTANDO

PRIMERO: La evolución que la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2 ha experimentado en Costa Rica, así como las proyecciones para los primeros meses del 2021 y la inexistencia de vacunas en el nivel mundial.

SEGUNDO: Las acciones preventivas y de mitigación dictadas por el Ministerio de Salud para la atención de la alerta sanitaria, especialmente cuando se trata de actividades masivas como lecciones grupales y en espacios cerrados.

TERCERO: Los buenos resultados sanitarios, pedagógicos y administrativos experimentados en el manejo que nuestra Institución ha realizado durante el 2020 frente a la pandemia.

CUARTO: La Institución debe de garantizar el bienestar integral de la comunidad universitaria, sus familias y la sociedad misma; así como las mejores condiciones para el desarrollo y aprovechamiento de las acciones sustantivas de nuestra Alma Mater, a saber, docencia, investigación y acción social; en acato a los principios y propósitos estatutarios y en cumplimiento del derecho al estudio y del derecho al trabajo.

QUINTO: La necesidad de mantener las operaciones requeridas en resguardo del patrimonio institucional y del soporte administrativo correspondiente, considerando siempre y ante todo, la seguridad de nuestras funcionarias y funcionarios.

POR TANTO LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA:

RESUELVE QUE:

1. Durante el III ciclo del año 2020, las actividades lectivas se desarrollarán bajo la modalidad virtual, utilizando la plataforma de Mediación Virtual y cualquier



- otra herramienta que facilite cumplir satisfactoriamente los procesos pedagógicos y garantice el aprovechamiento del estudiantado.
2. En los programas de cada curso se especifique la modalidad virtual, se precisen los ambientes de mediación virtual que se utilizarán para el desarrollo de los contenidos, la programación de las lecciones tanto sincrónicas como asincrónicas, y las horas de atención a estudiantes; además de cumplir con todos los otros apartados programáticos y cualquier lineamiento vinculante emanado de la Vicerrectoría de Docencia.
 3. Solo se podrá recurrir a la docencia presencial, tanto de grado como de posgrado, en aquellos casos excepcionales en que definitivamente no sea posible hacerlo de otra forma, para lo cual será necesario, realizar la solicitud requerida en el Portal UCR y contar con la aprobación de las instancias correspondientes, el aval del protocolo específico por parte del Centro de Coordinación Institucional de Operaciones (CCIO), todo lo cual deberá ser aprobado en definitiva por el Consejo de Rectoría. Debe quedar claro que tal aprobación será efectiva solo si nos encontráramos en la Fase IV de Apertura Comercial, según determinación del Ministerio de Salud.
 4. Los proyectos de Acción Social también continuarán realizándose de manera virtual; pero, con el cumplimiento de los trámites correspondientes, incluido el aval del protocolo específico por parte del CCIO, el Consejo de Rectoría podrá aprobar excepciones a esta directriz, lo que surtiría efecto siempre que nos encontráramos en la Fase IV de Apertura Comercial, según determinación del Ministerio de Salud.
 5. Los centros, institutos de investigación, fincas experimentales y reservas biológicas que participan en la atención de la emergencia y en el desarrollo de acciones que permitan continuar o mejorar la producción de servicios de salud humana, animal y agroalimentaria, mantendrán sus procesos esenciales, privilegiando el trabajo remoto. Las actividades que requieran ser presenciales, serán consideradas como excepcionales, deberán cumplir con los protocolos sanitarios avalados por el CCIO. Estas actividades deberán ser coordinadas y autorizadas por la persona que funja como superior jerárquico correspondiente y comunicadas a la Vicerrectoría de Investigación.
 6. En el caso de la gestión administrativa, se privilegiará el trabajo remoto; pero en las tareas que exigen necesaria presencialidad para el resguardo y cuidado



del patrimonio institucional y para la atención de otras acciones indispensables, se realizarán en estricto cumplimiento de los protocolos sanitarios debidamente avalados por el CCIO. Cada jefatura inmediata será la responsable de garantizar el cumplimiento de éstos y de aprobar el rol presencial; las personas trabajadoras estarán obligadas al acatamiento irrestricto de las disposiciones comunicadas.

7. En el caso de las empresas constructoras que estén ejecutando contratos para la Oficina de Servicios Generales o para la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, seguirán desarrollando los proyectos de infraestructura, por lo cual las personas funcionarias que ejecutan labores de supervisión de estas obras podrán continuar con esta labor, siempre que se cumplan a cabalidad los protocolos sanitarios establecidos.
8. Corresponderá a las decanaturas no divididas en escuelas, a las direcciones de unidad académica, a las jefaturas de oficinas coadyuvantes y a las jefaturas administrativas, mantener un archivo actualizado de los planes de trabajo virtuales y remotos, supervisar su cumplimiento, así como resolver las situaciones particulares que se presenten para garantizar así el trabajo continuo y la excelencia correspondiente.
9. Cada Vicerrectoría mantendrá procesos de acompañamiento para potenciar al máximo el trabajo virtual y remoto, de manera que la excelencia académica, el aprovechamiento pedagógico y la eficiencia administrativa continúen vigentes en el actual contexto de pandemia.
10. La Unidad de Salud Ocupacional y Ambiental continúa en la mejor disposición de brindar el asesoramiento correspondiente para la aplicación de los cuidados y los protocolos requeridos, con el fin de salvaguardar la salud de la comunidad universitaria y, consecuentemente, las de sus parientes y personas cercanas, según se ha indicado con anterioridad. Así mismo, en coordinación con el Vicerrector de Administración y el CCIO, apoyará a las direcciones de cada Sede Regional en lo que se requiera, de manera que los procesos de seguridad y salvaguarda de la vida sean estandarizados para toda la Institución.
11. Las medidas anteriores podrán ser ajustadas o modificadas, conforme sea necesario ante la evolución y según sea el comportamiento de la pandemia



Resolución de Rectoría R-254-2020
Página 4 de 4

provocada por el virus SARS-CoV-2, y en observancia de las directrices emitidas por el Ministerio de Salud.

NOTIFÍQUESE:

A la comunidad universitaria.

Este documento está firmado digitalmente 

Dr. Carlos Araya Leandro
Rector

CAL/SVZM

C. Archivo